

cho estado la parte que de esos cupos parciales
corresponda al extrarradio y de la parte efectiva
conforme al capitulo 20 del reglamento en el caso
de establecerse los cuartos grandes o el arrenda-
miento: habiéndose tenido en cuenta por la expro-
sada determinacion que dicha zona consta de tres
mil doscientos quince habitantes empadronados y
le corresponde el tipo de gravamen individual de
dos pesos diez y seis centimos equivalente al 50 por
100 del que a esta localidad se tuvo en cuenta por
figura en el catastro general.

Por otro lado y en la imposibilidad de que los
cuartos no aparezcan resultados en todo en por-
te y de que por falta de competencia de otros
causas en la primera subasta no se presenten
licitadores para todas o algunas de las especies, he-
biendo, por consiguiente, necesidad de celebrar
una segunda y adjudicarla por el importe de los
dos tercios partes del tipo total a que asciendan
los derechos del tercio y los recargos correspon-
dientes, en cuyo caso resultaria un deficit entre
el importe de los embeheramientos y los productos
del arriendo, se acordó a propuesta que dicho de-
ficit se cubra por reparto directo entre los ve-
cinos, bajo los bases del capitulo 11 del repetido

